Resolución N°**168/2021** **Acta 045**

Progreso, 18 de Noviembre de 2021.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 en su Artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes" Y lo establecido en el Artículo 14 "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1) Que el numeral 1 del Art.13 de la Ley 19.272 le otorga la potestad al Concejo para acceder a lo solicitado.
2) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

CONSIDERANDO:

1) Que se hace necesario aprobar el gasto en la floreria IKEBANA, ofrenda floral para la inauguración de la Fiesta de La Empanada y el Vino en el marco de los festejos de los 150 años de nuestra localidad, RUT 080109550011 de la empresa.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Se autoriza el gasto de hasta $ 6000 (Pesos seis mil con 00/100) en la floreria IKEBANA RUT 080109550011.
2) Comuníquese lo resuelto a: Secretaria de Desarrollo Local y Participación, y Dirección General de Recursos Financieros.
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

CLAUDIO DUARTE
Alcalde

FIORELLA MELO
Concejal

MARIANA BAUHOFFER
Concejal

VALERIA ANDRADE
Concejal

ALEJANDRO MATIAUDE
Concejal